

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARUCAS

Cédula de notificación

«Providencia: Juez, don Juan Ignacio Calabuig Alcalá del Olmo.

En Arucas a 3 de septiembre de 1998.

Por recibido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arucas, el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, registrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a doña Luz Marina Rodríguez Martín, doña Anita Conrad, don Fermín Rodríguez Viera, don Roque Navarro Déniz y don Pedro Juan Martín Bolaños, y en su nombre a la Procuradora doña Juana Agustina García Santana, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Juan Almeida Macías, doña Ana Pilar Cabrera Válido, doña Delia Esther Almeida Macías y la herencia yacente y demás y desconocidos e ignorados herederos de su difunto esposo, don Manuel Fernando Pérez Pérez, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados don Juan Almeida Macías, doña Ana Pilar Cabrera Válido, doña Delia Esther Almeida Macías y la herencia yacente y demás y desconocidos e ignorados herederos de su difunto esposo, don Manuel Fernando Pérez Pérez, librese exhorto a Las Palmas de Gran Canarias. Y edictos que se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y "Boletín Oficial del Estado".

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados de la herencia yacente y demás y desconocidos e ignorados herederos de su difunto esposo de doña Delia Esther Almeida Macías, don Manuel Fernando Pérez Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Arucas a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—53.132.

ARUCAS

Edicto

Don José Antonio Pérez Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 323/1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Sucamar, Sociedad Limitada», don Juan Almeida Medina y doña Encarnación Inmaculada Pulido Falcón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 346600001832394, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa-terraza o de planta baja, destinada a vivienda, sita donde llaman «Palma Tuerta», hoy avenida Islas Canarias, 3, sita en término municipal de Firgas, que tiene una superficie en solar de 500 metros cuadrados, ocupando lo edificado 100 metros cuadrados, y el resto se destina a patios y huerta anexa. Linda: Norte o frente, acequia de San Juan; sur o espalda, acequia real; este o izquierda, entrando, resto de la finca matriz de donde se segregó, que se reservaron los vendedores, y poniente, serventía de varios y propiedad de don Domingo Marrero Navarro. Inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Las Palmas, al folio 141 del libro 64 de Firgas, finca número 3.855.

Tipo de subasta: 12.718.750 pesetas.

Dado en Arucas a 7 de octubre de 1998.—El Juez, José Antonio Pérez Alonso.—El Secretario.—53.193.

AYAMONTE

Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 452/1992, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vázquez Parreño, contra don Francisco Borges López y doña María Angustias Borges Franco, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, caso de no quedar rematados el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. No podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos

postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado.

Bien que se saca a pública subasta

Urbana. Número siete. Vivienda tipo B, sita en la planta primera de las altas, y al fondo, derecha del portal número 1 del edificio, en Ayamonte, salón «Santa Gadea», en inmediaciones de avenida de la Playa, y calle Benavente, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 807, libro 202 de Ayamonte, folio 129, finca número 8.777.

Valorada en 6.800.000 pesetas.

Dado en Ayamonte a 9 de octubre de 1998.—El Juez, Salvador Alba Mesa.—53.176.

BARACALDO

Edicto

Don Esteban Tabernero Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 389/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), contra don Roberto González López, don Germán González López y doña María Carmen Llamas González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4680.0000.17.038997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concorrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda centro izquierda, tipo «T», del piso tercero de la casa número 9 de la calle Autonomía, en el polígono de «San Juan de Somorrostro», término de San Julián de Musques. Inscrita a favor de don Roberto González López, al tomo 981, libro 77 de Musques, folio 85, finca 6.636, inscripción primera.

Tipo de subasta: 5.522.501 pesetas.

Dado en Baracaldo (Vizcaya) a 11 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Tabernero Moreno.—El Secretario.—53.165.

BARCELONA

Edicto

Doña María José Fernández Fueyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 30 de los de Barcelona,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 678/1995-D, promovido por don Antonio Parras García, contra la finca hipotecada por doña Carmen Mosquera Cortés, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta primera; teniendo lugar la primera subasta el día 25 de noviembre de 1998, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 23 de diciembre de 1998, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 21 de enero de 1999, a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudorío; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervenientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si no pudiere celebrarse algún remate por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora que el anterior, o, de persistir el impedimento, en los días hábiles sucesivos, excepto los sábados.

La finca subastada es la siguiente:

Número 10. Piso quinto, puerta primera, urbana, que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad de Barcelona, calle del Tenor Viñas, número 8; compuesta de recibidor, comedor-sala de estar con terraza anexa, «office», cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, aseo de servicio, cuarto de lavadora y voladizo en patio interior con el lavadero; de superficie 149 metros 54 decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, con la calle del Tenor Viñas; por la derecha, entrando, parte, con el piso quinto, puerta segunda, parte, con un patio de luces, y parte, con la escalera; por la izquierda, con finca de don Francisco Martínez y doña Pilar Taberner; por el fondo, mediante patio de luces, con la finca de los señores Martínez y Taberner; por debajo, piso cuarto, puerta primera, y por encima, piso ático, puerta primera. Todo ello forma un conjunto que se estima en 6,63 por 100 del valor total de las parte separadas del edificio, y, además, corresponde al mismo igual participación en el solar y demás cosas poseídas en común. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, en el tomo y libro 1.255 de San Gervasio, folio 213, finca número 10.973-N, inscripción quinta.

Se halla valorado a efectos de subasta en la suma de 73.365.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María José Fernández Fueyo.—53.156.

BARCELONA

Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.151/1997-4, se tramita procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions (La Caixa) de Barcelona, contra «Cia. Mercantil Baix Montseny», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0556, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.